



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2020-414, DE ESTA SUBSECRETARÍA QUE AUTORIZA A PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO PARA REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 26 AGO 2020

R. EXENTA N° 1884

VISTO: El Memorándum Técnico (P.INV.) N° 32/2020, de fecha 03 de agosto de 2020, de la División de Administración Pesquera; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, el Decreto Supremo N° 461 de 1995, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 323 y N° 324, ambos de 1996, N° 126 de 2015, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 762 de 2013 y la Resolución Exenta N° E-2020-414, de 2020, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta E-2020-414, de 2020, esta Subsecretaría autorizó a Pontificia Universidad Católica, para desarrollar una pesca de investigación, conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación directa de Langostino Amarillo, Langostino Colorado y Camarón Nailon"**.

Que, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, la División de Administración Pesquera solicita modificar la resolución anteriormente referida, en el sentido de incorporar, en su numeral 7.- la excepción, para el ejecutante, de cumplir ciertas medidas de administración de las especies en estudio.

Que, atendido lo expuesto precedentemente, se procederá a modificar la Resolución Exenta N° E-2020-414, en los términos que se indica.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° E-2020-414, de 2020, que autorizó a Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. N° 81.669.200-8, con domicilio en avenida Brasil N° 2950, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación directa de Langostino Amarillo, Langostino Colorado y Camarón Nailon"**, en el sentido de incorporar, en su numeral 7.-, las siguientes letras:

- j) Para *Pleurocondes monodon* (Langostino colorado)

- Veda biológica: D. Ex. N° 323 de 1996, modificado por D. Ex. N° 126 de 2015, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Se eximirá de esta medida, en el área comprendida desde la Región de Arica-Parinacota hasta la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, inclusive, desde el 01 de septiembre hasta el 30 de septiembre.
- Regulación de pesca de arrastre: Res. Ex. N° 762 de 2013.

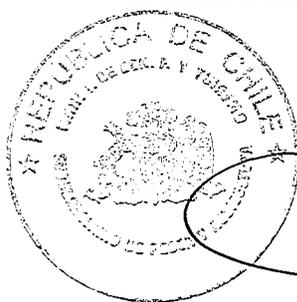
k) Para *Cervimunida Johni* (Langostino amarillo):

- Veda biológica: D. Ex. N° 324 de 1996, modificado por D. Ex. N°126 de 2015, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Se eximirá de esta medida, en el área comprendida desde la Región de Arica-Parinacota y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, inclusive, desde el 01 de septiembre hasta el 30 de septiembre.
- Regulación artes de pesca de arrastre: Res. Ex. N° 762 de 2013.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, Y ARCHÍVESE



ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

LOP/CGS/AVT



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Johnny Saldías Burgos

Jefe Departamento Administrativo